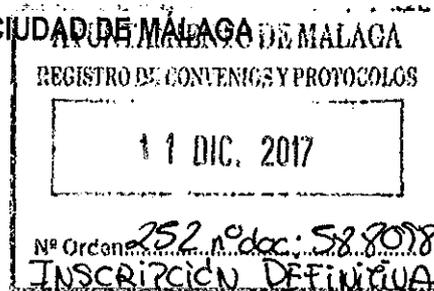


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LA EMPRESA PÚBLICA "TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, SLU" Y HORASIS AG PARA LA CELEBRACIÓN DEL HORASIS INDIAN MEETING 2018 EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

MÁLAGA OCTUBRE DE 2017



REUNIDOS

Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF: [redacted] y domicilio en Málaga, [redacted], en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la empresa pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU" con CIF [redacted] con domicilio en Málaga, [redacted]

Dr. Frank-Jürgen Richter, en calidad de presidente de Horasis AG (Sociedad Anónima) fundada en enero de 2014, con Nº de Identificación Fiscal [redacted] y con domicilio en [redacted]

MANIFIESTAN

1.- Que Horasis Indian Meeting es una reunión en el que se dan cita Directores Ejecutivos de las empresas más respetadas del mundo, así como líderes empresariales clave de los mercados emergentes. También participan líderes renombrados del pensamiento y figuras relevantes del público incluyendo jefes de gobierno y ministros y que está organizada por la entidad Horasis. Esta reunión tiene como objetivo promover la interacción y comercio entre empresas españolas, indias y empresas de implantación global.

2.- Que la ciudad de Málaga está interesada en acoger dicho encuentro, para lo que el Ayuntamiento de Málaga presentó su candidatura, avalada por el propio Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U." ante la entidad Horasis.

3.- Que la entidad Horasis aceptó la candidatura de la ciudad de Málaga, siendo designada la ciudad de Málaga sede del Horasis India Meeting 2018 por la entidad Horasis el día 22 de junio de 2017 en sesión celebrada por esta entidad en la ciudad de Interlaken (Suiza).

ACUERDAN

PRIMERO: El objeto del convenio es establecer los compromisos y obligaciones de la Entidad Horasis, Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU" para la celebración del Encuentro Horasis India Meeting (en adelante el Encuentro) a celebrar los días 24 y 25 de junio de 2018 en Málaga.

SEGUNDO: El Encuentro es organizado por la Entidad Horasis y en él colaboran a partes iguales las Entidades Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU" conforme a lo expuesto en el punto octavo del presente convenio.

TERCERO: La titularidad de los resultados obtenidos en el Encuentro serán propiedad tanto de la Entidad Horasis, como de las Entidades Colaboradoras Ayuntamiento de Málaga y Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU", pudiendo disponer libremente de ellos, haciendo, en todo caso referencia a que los resultados fueron obtenidos en el Encuentro que compete a este Convenio.

CUARTO: El Encuentro tendrá lugar en un centro de conferencias u hotel que será gestionado y sufragado por las Entidades Colaboradoras (Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU") tal como se refleja en la cláusula sexta, debiendo en todo caso de contar el espacio del Encuentro con dos salones de baile (espacio para las sesiones plenarias y para los almuerzos y cenas), 4 habitaciones para las sesiones de diálogos y de la sala de juntas. Asimismo las Entidades Colaboradoras podrán plantear un espacio diferente al lugar de celebración del Encuentro que, en todo caso, también será gestionado y sufragado por éstas.

QUINTO: Que la entidad Horasis se compromete a que acudirán al Encuentro CEOs, Directores Generales y líderes de las principales empresas indias y españolas, así como empresa de implantación global, en un número no inferior a 250 participantes, debiendo Horasis entregar a las entidades colaboradoras (Ayuntamiento de Málaga y Empresa Pública "Turismo Costa del Sol, SLU) un listado de los participantes, al menos con quince días de antelación a la organización del evento. Las entidades colaboradoras podrán inscribir en el encuentro profesionales de igual nivel a los propuestos por Horasis, o aquellos que considere conveniente, sin tener que sufragar ningún tipo de cuota por la asistencia al Encuentro de estos profesionales.

Igualmente Horasis se compromete a realizar las gestiones oportunas para garantizar la presencia de autoridades de primer nivel de ambos países en el Encuentro, si bien, podrá recabar la ayuda en las gestiones de las Entidades Organizadoras para estas acciones. En cualquier caso, serán necesario que Horasis informe con, al menos, quince días de antelación del listado de autoridades que acudirán al Encuentro.

SEXTO: Que la entidad Horasis, se compromete a entregar una estudio de previsión impacto de la repercusión de la organización del Encuentro en la ciudad de Málaga previo al desarrollo del mismo, así como un informe final del impacto real que el encuentro ha

tenido en la ciudad de Málaga, tanto a nivel de asistencia de participantes, como en la economía de nuestra ciudad.

SÉPTIMO: La representación de las entidades colaboradoras estará compuesta por el Alcalde de Málaga y por el Presidente de la Entidad Pública "Turismo Costa del Sol SLU" que podrán pronunciar sendos discursos durante la cena de inauguración del Encuentro.

OCTAVO: Que los gastos derivados del desarrollo del encuentro, correrán por cargo de las entidades colaboradoras Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU), a partes iguales, conforme a la distribución que sigue:

- Cuota de participación: 108.000 € (incluido 8% de VAT Suizo), cantidad sujeta al oportuno expediente de contratación, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se encuentra desglosada de la siguiente manera:
 - Ayuntamiento de Málaga: En concepto de cuota de participación la cantidad de 54:000 € (incluido 8% de VAT Suizo) (a abonar 27.000€ en 2017 y 27.000 € una vez desarrollado el encuentro, existiendo dotación presupuestaria en el ejercicio actual y prevista su dotación para el siguiente ejercicio en la partida: 25 4323 22606 PAM 4402.
 - La empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol SLU": 54:000 € (incluido 8% de VAT Suizo) a abonar 27.000€ en 2017 y el resto una vez desarrollado el Encuentro.
- Otros gastos derivados del desarrollo del Encuentro:
 - Serán asumidos a partes iguales por el Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol SLU a razón de 75.000 € cada una de las entidades, determinándose las obligaciones de gastos de cada una de las entidades en reuniones ulteriores.

El Ayuntamiento de Málaga dispondrá en el ejercicio 2018 de dotación presupuestaria de 75.000 € en las partidas: 25 4323 22606 PAM 4402 y 25 4323 22601 PAM 4402 para afrontar los gastos comprometidos en el presente convenio.

La empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol SLU" dispondrá en el ejercicio 2018 de la cantidad de 75.000 € para hacer frente a los gastos comprometidos en el presente convenio.

NOVENO: El logo de Horasis aparecerá como logo principal del Encuentro en aquellos soportes que sirvan para difundir el Encuentro tales como páginas webs, banderolas, inserciones en

prensa. Igualmente durante el desarrollo del encuentro el logo de Horasis aparecerá en aquellos soportes que se usen para indicar o personalizar el Encuentro, tales como roll-up, indicadores de señalización de espacios, presentaciones, dossiers de prensa, etc. En todos estos soportes, tanto los que sirvan para difundir el Encuentro, como los que sirvan para indicar o personalizar el Encuentro, podrá aparecer los logos de las Entidades colaboradoras, así como lo de los patrocinadores del Encuentro, si los hubiere.

DÉCIMO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará formada por dos miembros de cada una de las partes firmantes, que será la encargada de velar de vigilar y controlar la ejecución de los compromisos adquiridos por las partes tras la firma del Convenio, siendo la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al Convenio. Caso de litigio, estos se dirimirán en los Tribunales de Justicia de Málaga.

DÉCIMO PRIMERO: Caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la/s parte/s incumplidora/s se compromete/n a informar y justificar los motivos del incumplimiento realizado a las otras partes. En cualquier caso, no existirá indemnización de la parte incumplidora siempre que no haya espíritu lesivo o doloso en el incumplimiento realizado y se justifique las razones y motivos del incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Se podrán modificar las condiciones del convenio siempre que haya acuerdo unánime de las partes firmantes.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma exclusivamente para la celebración del Encuentro Horasis India Meeting a celebrar los días 24 y 25 de junio de 2018 en la ciudad de Málaga, organizado por la entidad Horasis y en la que colaboran el Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública "Turismo y Planificación Costa del Sol SLU". La vigencia del mismo será de un año natural desde la firma del convenio.

Málaga, 9 de octubre de 2017

Este documento ha sido efectivamente firmado

**Alcalde Presidente
Ayuntamiento de Málaga**

**Presidente de la Empresa
Pública "Turismo Costa del
Sol, SLU"**

**Director de la Entidad
Horasis**

Excmo. Sr. Francisco de la
Torre Prados

Excmo. Sr. Elías Bendodo
Benasayag

Dr. Frank-Jürgen Richter

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 6 de octubre de 2017."

Málaga
Ciudad Global

En Málaga, 11 de diciembre de 2017

El Jefe de Servicio de Turismo,

4

Fdo.: Rica[do] M. Fernández de la Cruz